



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00306-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CESAR AUGUSTO GARCIA TABARES contra COLPENSIONES, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Los hechos de la demanda no son coincidentes con las pretensiones elevadas, teniendo en cuenta que se enuncia que se adeuda el retroactivo pensional, no obstante se pretende la indexación de un retroactivo cancelado.
2. No se allegó prueba de la reclamación administrativa presentada por concepto de intereses moratorios, conforme lo dispone el artículo 6 del C.P.T y de la S.S

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por la razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. JULIAN HENAO LOPERA portador de la T.P. No. 182.388 del C.S. de la J, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GI
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQ**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICI
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 082, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de MAYO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

**LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f0944d7e97b02f324db279867f5917229f80abbbd4ee319170ecb6
1ce9a7a4f**

Documento generado en 12/05/2021 01:53:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**